



Universidad Nacional de Frontera

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 118 -2018-P/UNF

Sullana, 24 de octubre de 2018.

VISTOS

La Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2018-CO-UNF de fecha 28 de agosto de 2018; el Informe N° 089-2018-UNF-URH de fecha 05 de septiembre de 2018; el Proveído N° 1937-2018-UNF-CO-P de fecha 07 de septiembre de 2018; el Oficio N° 512-2018-UNF-OGPP de fecha 07 de septiembre de 2018; el Proveído N° 1968-2018-UNF-CO-P de fecha 10 de septiembre de 2018; el Informe N° 230-2018-UNF-OGAJ de fecha 02 de octubre de 2018; el Proveído N° 2178-2018-UNF-CO-P de fecha 03 de octubre de 2018; el Informe N° 099-2018-UNF-URH de fecha 03 octubre de 2018; el Oficio N° 744-2018-UNF-CO-P de fecha 09 de octubre de 2018; el Proveído N° 001-2018-UNF-SG de fecha 17 de octubre de 2018; y,



CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;



Que la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2018-CO-UNF de fecha 28 de agosto de 2018 se da por concluida la designación de la bióloga: Mónica del Carmen Alzamora Torres en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, dispuesta mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2017-CO-UNF, modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2017-CO-UNF, agradeciendo los servicios prestados; teniendo como fecha de cese el día 28 de agosto de 2018.



Que mediante Informe N° 089-2018-UNF-URH de fecha 05 de setiembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la Liquidación de Vacaciones no gozada y truncas de la ex trabajadora Sra. Mónica del Carmen Alzamora Torres ex Jefe de la Oficina General de Investigación (del 31 de octubre de 2017 al 28 de agosto de 2018) a fin de solicitar la certificación presupuestal correspondiente; documento remitido a dicha oficina mediante Proveído N° 1937-2018-UNF-CO-P de fecha 07/09/2018;

Que mediante Oficio N° 512-2018-UNF-OGPP de fecha 07 de setiembre de 2018, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en las partidas involucradas con la liquidación de pagos por vacaciones no gozadas y truncas de la Sra. Mónica del Carmen Alzamora Torres, cuyos cálculos son de exclusiva responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos. Presenta cuadro de saldos presupuestales, de acuerdo a la evaluación de las certificaciones de crédito presupuestario brindadas para la ejecución de las remuneraciones a favor del personal de la UNF contratado vía CAS hasta el mes de agosto-2018 y su proyección de la remuneración relacionada hasta la culminación del año 2018; finalmente comunica que los pagos por el



concepto citado deberán cargarse a la certificación de crédito presupuestario otorgado con Oficio N° 003-2018-UNF-OGPP, de los gastos registrados en la Sección Funcional 009 Acciones Administrativas.



Que mediante Proveído N° 1968-2018-UNF-CO-P de fecha 10 de septiembre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica el Oficio N° 512-2018-UNF-OGPP con sus anexos, el mismo que es absuelto mediante informe N° 230-2018-UNF-OGAJ de fecha 02 de octubre de 2018, indicando en resumen lo siguiente:

IV.- Conclusiones:

1. *Que, a la bióloga Mónica del Carmen Alzamora Torres, ex Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS - Ley N° 29849.*
2. *Que, el cálculo por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones de la precitada Ex Jefa de la Oficina de Investigación, debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que la bióloga percibía al momento del cese.*
3. *Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS, en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. En ese sentido, el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas del personal de la UNF es de entera responsabilidad de dicha jefatura.*
4. *Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, en su Artículo 24°, literal "g", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en las partidas involucradas con la liquidación de pagos por vacaciones no gozadas y trucas de la Sra. Mónica del Carmen Alzamora Torres, ex Jefa de la Oficina de Investigación, cuyos cálculos son de exclusiva responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos. Agregando que de acuerdo a la evaluación de las certificaciones de crédito presupuestario brindadas para la ejecución de las remuneraciones a favor del personal de la UNF contratado vía CAS hasta el mes de agosto-2018 y su proyección de la remuneración relacionada hasta la culminación del año 2018, tal como visualizar en el cuadro adjunto el registro de saldos presupuestales de los cuales se pueden disponer para ejecutar los beneficios por concepto de vacaciones trucas de la citada profesional. De acuerdo a lo expuesto se comunica que los pagos por el concepto citado deberán cargarse a la certificación de crédito presupuestario otorgado con Oficio N° 003-2018-UNF-OGPP, de los gastos registrados en la Sección Funcional 009 Acciones Administrativas.*



V.- Recomendación: *Que, previo a la emisión de la resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones trucas, se hace necesario que el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas de la bióloga Mónica del Carmen Alzamora Torres; de acuerdo al marco normativo.*

Que mediante Proveído N° 2178-2018-UNF-CO-P de fecha 03 de octubre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 230-2018-UNF-OGAJ con sus anexos, para revisar el cálculo de beneficios sociales por vacaciones y mediante Informe N° 099-2018-UNF-URH de fecha 03 octubre de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que luego de revisados los actuados, ratifica el monto de S/. 4,718.33 Soles liquidación por concepto de pago del derecho de compensación por vacaciones trucas, proporcional al tiempo trabajado por la ex servidora bióloga Alzamora Torres Mónica del Carmen. Asimismo, quien recomienda acoger la liquidación contenida en el Informe N° 089-2018-UNF-URH Anexo 01; remitiéndose los actuados a su despacho a fin de que proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que mediante Oficio N° 744-2018-UNF-CO-P de fecha 09 de octubre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar acto resolutivo, autorizando el pago por el monto de S/ 4,718.33 Soles por concepto de pago del derecho de compensación por vacaciones trucas proporcional al tiempo trabajado por la ex servidora bióloga MÓNICA DEL CARMEN ALZAMORA TORRES. A su turno el Secretario General, expide el Proveído N° 001-2018-UNF-SG, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo.



Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado mediante Proveído N° 001-2018-UNF-SG;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU de fecha 12 de octubre de 2018, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales: Jorge Luis Maicelo Quintana, Presidente de la Comisión Organizadora, José Antonio Mantilla Guerra, Vicepresidente Académico y Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el beneficio por vacaciones trucas a favor de la Sra. Mónica del Carmen Alzamora Torres - Ex Jefe de la Oficina General de Investigación, conforme a los montos que se detalla en la siguiente liquidación:

ANEXO N° 01

LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

1. Datos Generales					
1.1. Nombre y Apellidos		ALZAMDRA TORRES MONICA DEL CARMEN			
1.2. DNI		41037330			
1.3. Trabajo Desempeñado		Ex Jefa de la Oficina de Investigación			
1.4. Fecha de Ingreso		31 octubre 2017			
1.5. Fecha de Cese		28 agosto 2018			
1.6. Motivo de Cese		R.C.O N° 149-2018-CO-UNF			
1.7. Tiempo de Servicios		9 meses con 28 días			
1.8. Base Legal de Liquidación		Decreto Legislativo N° 1057			
2. Remuneración Computable					
2.1. Honorarios					5,700.00
3. Indemnizaciones y Otros Beneficios					
3.2 VACACIONES TRUNCAS					
9 meses (del 31 de octubre 2017 al 31 de julio de 2018)	5,700.00	/	12 X 3	=	4,275.00
28 días (01 al 28 de agosto de 2018)	5,700.00	/	12 / 30 X 28	=	443.33
A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS					4,718.33
4. Descuentos					
4.1 CUARTA CATEGORÍA					0.00
4.2 AFP Profuturo					586.49
4.3 Exceso por pago en Planilla N° 046-2018					380.00
B TOTAL DE EGRESOS					966.49
NETO A RECIBIR (A - B)					3,751.84
APORTE DEL EMPLEADOR					
CARGAS SOCIALES					113.00



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones y procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de la liquidación autorizada en el ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo a la certificación presupuestaria a que hace referencia la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 512-2018-UNF-OGPP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Jorge Luis Maicelo Quintana
 Presidente de la Comisión

Abg. Roger Angeles Sánchez
 SECRETARIO GENERAL